



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 323/21

Sucre, 04 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 828/21, emitida por el Dr. Enrique Leñaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente del Concejo Municipal, que la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, conjuntamente con el PROGRAMA DE MEJORA A LA GESTIÓN MUNICIPAL y la CONSULTOIRA - GERENSSA S.R.L. realizarán un TALLER PARA EXPLICAR LOS RESULTADOS DEL MERCADO INMOBILIARIO DE SUCRE y la ACTUALIZACIÓN CUALITATIVA DE VALORES DE MERCADO, para el efecto solicita que se delegue a un TÉCNICO y un ASESOR LEGAL de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, evento que se realizará el día de (hoy) 04 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:30, en el Hotel Casa Kolping (se adjunta invitación y antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 04 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las servidoras públicas: Abog. Cecilia Gamarra Berdecio y la Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, ASESORAS LEGAL y TÉCNICA de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIA, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER PARA EXPLICAR LOS RESULTADOS DEL MERCADO INMOBILIARIO DE SUCRE y la ACTUALIZACIÓN CUALITATIVA DE VALORES DE MERCADO, evento que se realizará el día de (hoy) 04 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:30, en el Hotel Casa Kolping, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

S.O.: 106/21.
R.A.M. 323/21
CM-1912
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las servidoras públicas: Abog. Cecilia Gamarra Berdecio y la Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, ASESORAS LEGAL y TÉCNICA de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER PARA EXPLICAR LOS RESULTADOS DEL MERCADO INMOBILIARIO DE SUCRE y la ACTUALIZACIÓN CUALITATIVA DE VALORES DE MERCADO, en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, evento que se realizará el día de (hoy) 04 de octubre de 2021, a partir de Hrs. 08:30, en el Hotel Casa Kolping, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 106/21.
R.A.M. 323/21
CM-1912
Fs. 5